



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N°50-2022-MDP

Pichanaqui, 05 de julio del 2022

Visto el Acta de Sesión Extraordinaria N°06-2022-MDP, de fecha 05 de julio del presente año, el Expediente Administrativo N°E6007-2022-MP, a través del cual, la Empresa OROCOM SAC, solicita Sesión de Concejo para debatir propuesta de Convenio, y:



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades , establece los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional , que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley antes citada, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante el Exp. Adm. N°E6007-2022-MP, a través del cual, la Empresa OROCOM solicita Sesión de Concejo para debatir propuesta de Convenio, para la instalación de internet gratuito a las localidades del Distrito de Pichanaqui, en mérito a la Resolución Ministerial N°291-2018 MTC/01.03, que le otorgó la concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones a través de la modalidad servicio portador local en la modalidad conmutado; y el contrato de Cesión en uso por cada localidad que forma parte del referido convenio;



Que, mediante el Informe Legal N°191-2022-MDP/GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, a través del cual, opina que de la revisión y análisis de los actuados, del contenido textual del Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y OROCOM S.A.C., cumple con la finalidad social de acceso al internet como medio tecnológico de desarrollo; toda vez que las comunidades beneficiarias podrán contar con dichos servicios, por lo que es viable su aprobación, toda vez que se encuentra enmarcado dentro de los presupuestos contemplados en el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que expresa: "ARTÍCULO X.PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población". En consecuencia, es procedente su aprobación.



Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria N°06-2022-MDP, de fecha 05 de julio del presente año, fue puesto a consideración del Concejo Municipal el Expediente Administrativo N°E6007-2022-MP, a través del cual, la Empresa OROCOM SAC, solicita la suscripción del presente Convenio Marco, en el que acuerdan que la Municipalidad otorgue a favor de OROCOM áreas de uso público en el distrito de Pichanaqui, las mismas que se encuentran ubicadas en las localidades de San Miguel De Autiki, Rio Colorado, Centro Huachiriki, La Florida (Paradero Huancayo), Boca Huatziriki (Boca Huachiriki), Union Autiki, San Jose De Anapiari, San Jose De Alto Zotarari, Paucarbambilla Alto, Huantinini, Bajo Ashananga, Bajo Kimiriki, Union Santa Rosa, Santa Maria De Autiki, Pampa Julian, Condado Pichikiari, San Juan Centro Autiki; Y, Belen Anapiari, las cuales serán utilizadas exclusivamente para la implementación de Infraestructura de Telecomunicaciones, de manera ordenada, procurando una visión



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

estética del espacio y de conformidad con las demás disposiciones de la Ley No. 29022 y su Reglamento; luego, del debate y opiniones es sometido a votación, siendo desaprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y OROCOM S.A.C.

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Raúl Aliaga Sotomayor para la firma del Convenio precitado en el párrafo precedente;

TERCERO.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a la Empresa OROCOM S.A.C.;

CUARTO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley;

QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

